Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JS
PROCESO EJECUTIVO
RADICACION J27 2023-00019-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Respecto al memorial que antecede (Archivo Digital No. 09) Una vez revisado los formatos para notificación PERSONAL que envió al demandado MIGUEL MUÑOZ DAZA, se evidencia que si bien la certificación de la empresa postal indica "*la notificación electrónica emitida no fue recibida por el servidor del correo electrónico mdaza0207@gmaill.com como respuesta del servidor correo: rebotado: abril 17 de 2023, 07:44:24*", el Despacho evidencia que el demandante erróneamente envía al correo electrónico mdaza0207@gmaill.com , es decir, al trascribir el correo colocó (*gmaill*). Por lo anterior, se advierte a la parte actora que el correo correcto del demandado es mdaza0207@gmail.com

En consecuencia, se REQUIERE a la parte demandante para que intente notificar al correo anteriormente mencionado.

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3637aa564a5fc073c79755ecb2034e013d6fd57fb33ed3dc4da935935cf846**
Documento generado en 19/05/2023 11:16:52 AM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, 23 de mayo de 2023

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica